

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0003-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 19 de enero del 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000666-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 00012-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0004-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0023-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 028-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 060-2021-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- Ositrán;

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría externa, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de 4 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 00666-2021-CG/GAD de 17 de noviembre 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República señaló que el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas, que Ositrán debe transferir a la Contraloría General de la República la suma de S/ 101 197,00, correspondiente al periodo 2021 y según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría" y conforme a lo establecido en las disposiciones antes indicadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior realizará el concurso público de méritos después que las entidades efectúen las transferencias según lo establecido en el tarifario;

Que, cabe mencionar que con Resolución de Presidencia N° 0046-2021-PD-OSITRAN se autorizó la primera transferencia financiera por el importe de S/ 50 598,50 (cincuenta mil quinientos noventa y ocho y 50/100 soles), correspondiente al pago del 50% para la auditoría financiera correspondiente al período 2021;

Que, la Gerencia de Administración, mediante el Memorando N° 00012-2022-GA-OSITRAN, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites correspondientes a efectos de cumplir con la segunda transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 0004-2022-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente y recomienda iniciar el trámite, que conlleve a la aprobación de la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 50 598,50 (cincuenta mil quinientos noventa y ocho y 50/100 soles), destinado a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría designada para realizar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2021, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000001-2022;

Que, a través del Memorando N° 0023-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable emitir el acto resolutorio que autoriza la segunda transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para el pago de la Sociedad Auditoría designada;

Que, mediante Memorando N° 028-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General señala estar conforme con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como con lo vertido en los documentos de sustento de las gerencias de Administración y de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Segunda Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES (S/ 50 598,50), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para ser destinados a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría Externa, que previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2021.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022005451